



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

ACUERDO No. CSJHA14-113
martes, 21 de enero de 2014

“Por medio del cual se modifica el acuerdo No CSJHA13-111 de fecha 31 de Enero de 2013, en el que se establecen los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial, en el Distrito Judicial de Neiva, del 11 de Enero de 2014 al 10 de Enero del 2015”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, establecidas en las Leyes 270 de 1996 y 1095 de 2006, y, especialmente las conferidas por los Acuerdos Nos. PSAA07-3972 y PSAA-4007 de 2007 proferidos por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del día 17 de Enero de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No CSJHA13-111 de fecha 31 de Diciembre de 2013, esta Sala estableció los Turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus en el Distrito Judicial de Neiva para el año 2014, en horas no hábiles, es decir, en horario nocturno de lunes a viernes, los fines de semana y festivos, Semana Santa y vacancia judicial, en primera y segunda instancia.

Que esta Sala advirtiendo un error de transcripción en el citado Acuerdo, respecto de quienes deben conocer en segunda instancia, consignó nombres de Magistrados que no laboran en este Distrito Judicial y por consiguiente debe atenderse de la siguiente manera:

MAGISTRADO NO LABORA	MAGISTRADO QUE CORRESPONDE
Franklin Ignacio Torres Cabrera	Lucena Puentes Ruiz
Alvaro Augusto Navia Manquillo	Héctor Hugo Torres Vargas

Que la doctora Nancy Esperanza Ramírez Castro, Jueza Primero Penal del Circuito de Neiva, solicitó a esta Sala modificar los compensatorios del turno correspondiente a la Semana Santa, debido a que desde hace varios meses se encuentran programadas diligencias para el primer semestre y en concreto para los días 21, 22 y 23 de Abril de 2014, pues tiene lecturas de Fallo, Juicio y Preclusiones.

Que teniendo en cuenta que se trata de la suspensión de la vacancia Judicial de Semana Santa a la citada funcionaria, esta Sala considera que en aras de una prestación de Justicia Eficaz y Eficiente concederá lo solicitado por la Doctora Nancy Esperanza Ramírez Castro, estableciendo los días 24, 25 y 26 de Junio de 2014, como compensatorio por la vacancia Judicial de Semana Santa para el Juzgado Primero Penal del Circuito de Neiva.

En mérito de lo aquí expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Hoja No. 2 Acuerdo No. [CODE] del de 2013. Por medio del cual se modifica el acuerdo No CSJHA13-111 de fecha 31 de Enero de 2013, en el que se establecen los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial, en el Distrito Judicial de Neiva, del 11 de Enero de 2014 al 10 de Enero del 2015.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Modificar el Acuerdo No. CSJHA13-111 de 2013, en el sentido de señalar que para el turno en segunda instancia corresponde a los siguientes Magistrados así:

MAGISTRADO NO LABORA	MAGISTRADO QUE CORRESPONDE
Franklin Ignacio Torres Cabrera	Lucena Puentes Ruiz
Alvaro Augusto Navia Manquillo	Héctor Hugo Torres Vargas

ARTICULO 2º. Modificar los días de compensatorio correspondiente al Juzgado Primero Penal del Circuito de Neiva, de la Vacancia Judicial en Semana Santa por los días 24, 25 y 26 de Junio de 2014, por las razones antes expuestas.

ARTICULO 3º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LYDA YAZMÍN CEPEDA TRUJILLO
Presidenta (E)

LYCT